

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º.—Reemplazos. Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador militar de esta plaza, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación se notifique á los individuos que se hallan en ellos con licencia ilimitada, procedentes del regimiento de Galicia, y que tambien se citan en la relacion que se inserta, se presenten en el batallon Depósito de esta Corte, núm. 1.º, para que por esta oficina se refrenden los pases que obran en su poder y pasen á incorporarse á su citado regimiento á cubrir las plazas reglamentarias; advirtiéndoles que de no verificarlo con toda brevedad serán perseguidos como desertores.

Del cumplimiento de la presente circular me darán el oportuno aviso los señores Alcaldes citados, previniéndoles que de no verificarlo se les exigirá la correspondiente responsabilidad.

Madrid 30 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Relacion que se cita.

- Meliton Morales Salado.—Loeches.
- Vicente Martinez Herreros.—Fuente el Saz.
- Fermin Rodrigo Yuguero.—Fuen-carral.
- Abdulio Agujetas Martin.—Villarejo.
- Andrés Diego Calleja.—Santorcaz.
- Florencio García Andrés.—Corpa.
- Deogracias Villarejo Jimenez.—Alcala de Henares.
- Tiburcio Elizon García.—Villarejo de Salvanés.
- Eustaquio Lozano Sanchez.—Las Rozas.

- Antonio Negrillo Casil.—Rascafría.
 - Domingo Leon del Rey.—Barajas.
 - Simon Lopez Ventura.—Zarzalejo.
 - Gregorio Rivas Aragon.—Colmenar Viejo.
 - Florencio García Martin.—Cervera de Buitrago.
 - Matías Gomez García.—Manzanares.
 - Juan Inigo Alvaro.—Vallecas.
 - Luis Moratilla Lopez.—Robledillo de la Jara.
 - Galo Roldan Fernandez.—Vallecas.
 - Mariano Martinez Perez.—Valdilecha.
 - Benito Moreno Lebrazos.—Morata de Tajuña.
 - Eladio Gutierrez Salinas.—Colmenar de Oreja.
 - Juan Rivera Pablo.—Idem.
 - Bonifacio Ponte Talavera.—Alcorcon.
 - Lucio Iparraguirre Fernandez.—Aranjuez.
 - Francisco Baeza Olmos.—Brea.
 - Natalio Rivas García.—Villamanrique.
 - Rufino Gil Tejero.—Valdemorillo.
 - Julian Gonzalez.—Montejo de la Sierra.
- Madrid 27 de Setiembre de 1882.—El Teniente Coronel, Secretario, Eduardo Manera.

Circular.—Quintas.

Por Real orden circular expedida por el Ministerio de la Guerra, publicada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 16 y 18 respectivamente del mes de Setiembre último, se advierte á los particulares y al público en general la conveniencia de que no se haga uso de apoderados ni agentes de ninguna clase para gestionar el despacho de los asuntos que dependen de aquel departamento como de las demás oficinas militares, porque se hacen notar los perjuicios que se irrogan á los interesados que aceptan como buenos los ofrecimientos de las agencias, que sobre no conseguir más resultados que enterarse en las audiencias públicas del estado de los expedientes, y que en nada influyen en su tramitacion ni despacho favorable, suelen defraudar sus esperanzas despues de los sacrificios que tienen que hacer para abonar sus crecidos honorarios aun antes de conocer el resultado definitivo de ellos.

En tal virtud he acordado encargar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan pública la referida disposicion á los fines que en la misma se indican.

Madrid 3 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Ayuntamientos.

Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 20 del actual, ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el suministro de la leña de encina que necesitan las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se verifique nuevo remate.

El acto tendrá lugar el dia 11 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera casa consistorial, Imperial, 10; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se comunica para conocimiento del público.

Madrid 25 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia 20 del actual, ha acordado sacar nuevamente á pública subasta el suministro de carbon vegetal que necesitan las diferentes dependencias municipales durante la próxima temporada de invierno y hasta que se efectúe nuevo remate.

El acto tendrá lugar el dia 11 del próximo mes de Octubre, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera casa consistorial, Imperial, 10; hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Cercedilla.

El domingo 15 del mes de Octubre próximo, en la casa Ayuntamiento, desde las doce del dia en adelante, tendrá lugar el remate en pública subasta de la corta de 2.000 pinos del Pinar de esta villa y 200 del Pinar baldío, comun con Navacerrada, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla Setiembre 30 de 1882.—El Alcalde, Natalio Martin. 96

Getafe.

En la tarde del dia 23 de los corrientes y hora de las tres de la misma, se ha escapado desde las puertas del matadero público una vaca, propiedad de D. Ignacio Vara, de esta vecindad, la cual fué comprada en el ferial de Alcalá de Henares á un sujeto llamado Policarpo del Va-

lle, ignorando el pueblo de su domicilio, cuya res fué seguida hasta el arroyo de Culebros, inmediato á los Sotos, donde ya se extravió de los pastores, siendo las señas de la res las siguientes:

Vaca gijona, domada, pelo colorado, cornibocha, con las puntas romas, de unas 16 arrobas de peso, y en la testa tiene pelos blancos de haber estado rozada.

Se anuncia al público con el fin de que los Sres. Alcaldes de la provincia se dignen adquirir noticias del paradero de la expresada res, poniéndolo en mi conocimiento para yo hacerlo al dueño y que la pueda recoger.

Getafe 25 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Cipriano Garrote.

Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo me dice con fecha 25 del actual lo que sigue:

«Circular.—Ilmo. Sr.: El Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 19 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La ley de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879 previene en su art. 28 que las leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos y demás disposiciones que emanen de los poderes públicos puedan insertarse en los periódicos y en otras obras en que, por su naturaleza y objeto, convenga citarlos, comentarlos, criticarlos ó copiarlos á la letra, pero nadie podrá publicarlos sueltos ni en colecciones sin permiso expreso del Gobierno; quedando sujetos los defraudadores á la penalidad que se determina en el art. 46 de la misma ley. No obstante la prohibicion contenida en esta disposicion legal, viene con frecuencia repitiéndose el caso de que algunos particulares, prescindiendo en absoluto de la inexcusable formalidad del previo permiso, se anticipan á las publicaciones oficiales de este Ministerio con infraccion manifiesta de la ley, en daño á veces de la Administracion de justicia por los errores y omisiones que estos trabajos de carácter privado pueden contener y en perjuicio además de los intereses del Estado, que procura hacer las ediciones con el mayor esmero y á costa de crecidos gastos. Y á fin de evitar en lo sucesivo la repeticion de hechos que tienen marcado una sancion en el Código penal vigente, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Promotores fiscales en cada partido procedan á la denuncia de todas las publicaciones, ya sueltas, ya en colecciones, que en adelante reproduzcan leyes, decretos, Reales órdenes, reglamentos y demás disposiciones de este Ministerio, siempre que aquellas no vayan precedidas de la autorizacion que debe solicitarse en la forma que señala el artículo 14 del reglamento para la ejecucion de la mencionada ley de propiedad

ntelectual, y que V. E. dicte á los Fiscales de las Audiencias las instrucciones necesarias para este objeto, dando cuenta á esta Superioridad de las reclamaciones ó denuncias que se promuevan.—De Real orden lo digo á V. E. á los fines oportunos.»

»Lo que traslado á V. I. para su más exacto cumplimiento, encargándole se sirva circularlo á los Promotores de su territorio, los cuales cuidarán de denunciar por fraudulenta acto seguido de conocerla, sin miramiento ni excusa alguna, cualquier publicación en que se inserten leyes, decretos ú órdenes procedentes del Ministerio de Gracia y Justicia, á no haberse autorizado debidamente; previniéndoles á la vez que al incoarse diligencias por hechos de esta naturaleza lo participen á esta Fiscalía y á la de su cargo para que V. I. también me lo comuniquen.»

En su virtud sírvase V. S. acusarme el recibo de la presente circular y su propósito de cumplirla en todas sus partes y hacerla cumplir á sus subordinados.

Madrid 27 de Setiembre de 1882.—Mateo de Alcocer.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de esta muy heroica villa de Madrid y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Juan Raboso y Pablo Lopez, naturales de Villacañas, provincia de Toledo, abuelos paterno y materno de Maximino Raboso y Lopez, hijo legítimo de Valeriano y de María, ya difuntos; y á Andrés Fontela y Sué, Teresa Herchiga y Rufo, Miguel Fontela, naturales de esta Corte, y Rafael Herchiga, que lo es de Aspe, padres y abuelos paterno y materno de Petra Fontela y Herchiga, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el impropio término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparecan ante este Tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á prestar ó negar el consejo y consentimiento que previene la ley de disenso paterno; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, sin más trámites se dará al expediente matrimonial el curso que corresponda.

Madrid 27 de Setiembre de 1882.—El Notario, Elias Saez.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Adolfo Modrego y Galan, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me confieren como Juez fiscal de la sumaria que instruyo contra el soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento Blas Quevedo Ortega por el delito de desertion hallándose con licencia ilimitada y afecto al batallón Depósito núm. 1, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 10 días, contados desde la fecha, se presente en el local que ocupa la compañía provisional del regimiento, sito en el cuartel de San Francisco de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y á los efectos de su publicidad expi-

do el presente en Madrid á 19 de Setiembre de 1882.—Adolfo Modrego.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Juan Peña Rubio, soldado del batallón Depósito de Soria, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos de concurso de D. Antonio Godino, se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos del mismo; para cuyo acto se señala el día 28 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 25 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Manuel Monroy.—El actuario, Lino Gutierrez. 99

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Doña Antonia Plata, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda al objeto de que preste una declaración acordada en la causa que se sigue á Josefa Lairado por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1882.—Manuel Monroy.—Por su mandato, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en causa seguida contra Andrea Santos Cerdeira por lesiones, se cita á Miguel Fernandez y Gonzalez, guardia civil que ha sido en el cuartel de la calle de Santa Ursula de esta capital, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que en término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Manuel Monroy.—El actuario, Javier de Búrgos.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á dos sujetos desconocidos que en la noche del 16 de Febrero último, como á las diez y media de la misma, salieron en union de José Quincoces de la cochera número 1 de la Travesía de Belen llevándose unas botas y otros efectos, dándose luégo á la fuga, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el Quincoces se sigue por robo; apercibiéndoles que de no ha-

cerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, por Mazorra, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto jóven, delgado, como de 18 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 11 del actual se hallaba vendiendo contraseñas en la puerta del teatro del Príncipe Alfonso, para que dentro del término de cinco días comparezca á declarar en la causa que se sigue contra Julian Force por desacato; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, por Mazorra, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Pesa Gonzalez, hijo de Antonio y María, natural de Cuenca, soltero, de 22 años, conocido por Miss Leona, cuyas señas son: estatura baja, color bueno, tiene barba, pelo negro, que ha vivido calle de San Miguel, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para ampliarle la declaración de inquirir en la causa que contra él y otro se sigue por uso indebido de una medalla de agentes de Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Demetrio lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, por Mazorra, Antero Martin Insausti.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama al sujeto, como de trazas de pueblo, que en la mañana del 19 de Junio del corriente año, como á las siete y media, vendió próximo á la plaza de la Cebada al procesado Lucio Vara y Gomez seis palomas, cuyo sujeto es de estatura baja, color moreno, con sombrero ancho negro, vestido con traje de pueblo, como de unos 30 años de edad, y afeitado, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que en el preciso término de seis días se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que se sigue contra el repetido Lucio Vara y Gomez por hurto de aves.

Madrid 29 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el trozo sobre ejecución de sentencia en el pleito civil ordinario seguido por D. Manuel Brabo de Laguna sobre reivindicación de bienes, se sacan á pública subasta dos casas sitas en la ciudad del Puerto de Santa María, calle de la Rivera, núm. 49 moderno, 2 antiguo, que tiene una superficie de 93 metros con 59 decímetros, de dos pisos, y que ha sido tasada en 21.800 reales la una; y la otra en la calle de la Nevería núm. 43 antiguo, 7 moderno, mide 674 metros con 40 decímetros de superficie, la que consta de dos pisos y

ha sido tasada en 63.765 reales; debiendo advertir que esta es la segunda subasta, y que por tanto se sacan á ella con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y que dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia del Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 3 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, y simultáneamente en la del Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de una de las casas, ó del total de ambas, segun se pretenda hacer postura á una ó á las dos, cuyas consignaciones serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, á rebajar cargas, estando de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad para que puedan ser examinados por los licitadores, á los que se previene que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de títulos una vez verificado el remate.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Gomez.—Por su mandato, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Hospicio.

A virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se anuncia la venta de un terreno para solares y vía pública, término de esta capital en el sitio llamado antiguamente Vereda de las Postas, apreciado en 21.165 pesetas; y una tierra de labor situada detras de la venta del Espíritu Santo, término de Vicálvaro, llamada de los Almendros, tasada en 3.295 pesetas.

Estando señalado para el remate el día 22 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, antes Salesas, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y para hacerlas deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho precio.

Madrid 30 de Setiembre de 1882.—Eduardo Ruiz Garcia Hita.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de este de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto al oficial de albañilería llamado Agustin, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, que ha trabajado en una casa en pie de la calle de Santa Brigida, para que en el preciso término de nueve días comparezca á declarar en dicho Juzgado en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Eduardo Ruiz Garcia Hita.—El actuario, Valentin Ballester.

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Miguel Arduche Sebastian, natural de Castellon del Duque, provincia de Valencia, casado, de 40 años de edad, tabernero, que en el año de 1865 tenía su establecimiento en la calle de Jesus del Valle, núm. 7, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, con objeto de practicar un requerimiento acordado en causa que se instruye contra Antonia Blanco Gonzalez por injurias.

Dado en Madrid á 23 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El actuario, por mi compañero Sanchez, Juan Garcia Inés.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, re-frendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á Francisco Parga y Parga, natural de Santa Eulalia, provincia de la Coruña, de unos 37 años de edad, que en el año de 1876 habitaba y tenía establecimiento de vinos en la calle de la Cava Baja, núm. 18, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. José T. Sanchez de las Matas con objeto de practicar un requerimiento en causa que se sigue contra Eduardo Zammit por falsificación de cajas de cerillas.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El actuario, por mi compañero Sanchez, Juan García Inés.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Policarpa Lopez, con el fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa seguida contra Antonio Carballo Cid por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El actuario, Juan García Inés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita, y llama por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, á Josefá Pers, de 50 años de edad, natural de Santa Colomba (Leon), casada, dedicada á sus labores, y que se dice habitó en la calle de las Velas, núm. 11, la cual en la plaza de la Cebada parece ser sufrió una mordedura de perro el 17 del actual en el dedo pulgar de la mano derecha, para que en el término de cinco días comparezca á prestar declaración ante dicho Juzgado á tener de lo conducente y á manifestar si quiere mostrarse parte en la causa que con tal motivo se sigue; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 Agosto de 1882.—V.º B.º=Marañon.—El Escribano, Severiano de Diego.

Universidad.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Enrique Avila Foix, natural de esta Corte, soltero, peluquero y barbero, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á las resultas de la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, barba naciente, ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, y siendo habido le pondrán á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—Julian García Olalla.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Sr. Don Julian García de Olalla, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama por una sola

vez y término de cinco días á Jacoba Sancho y Papiro, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Vivó á prestar declaración en causa que se sigue contra su hija Adela Fernandez Sancho por uso indebido del nombre de su hermana Rosa y ofrecerla al mismo tiempo la repetida causa; pues de no hacerlo se dará á esta el curso correspondiente.

Madrid 23 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Olalla.—El Escribano, Juan Vivó.

En virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga he acordado en providencia de 25 del actual se cite á D. Félix Jaime Mainor, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado de la Alameda, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue contra D. Estanislao Perez y Ortiz por falsedad y estafa á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez, Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí en los autos de testamentaría de D. Fernando de Lafuente, se saca á la venta en pública subasta por término de 60 días una casa propia de la misma, sita en término de esta Corte, barrio de la Salud ó de la Guindalera, construida en el ángulo de la manzana número 5 del cruce de la calle de la Jerónima y de Díez en una superficie que mide 630 metros 6 decímetros cuadrados, de los cuales 214 metros 42 decímetros cuadrados están destinados á pequeñas viviendas, y los 415 metros y 64 decímetros restantes á corral cercado con tapia de fábrica de ladrillo, que ha sido tasada en 11.683 pesetas 49 céntimos, bajo cuyo tipo se pone á subasta. Para su remate, en que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, y los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la licitación; advirtiéndole á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.168 pesetas 50 céntimos, que se devolverán acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de 1882.—Julian García de Olalla.—Ante mí, Manuel Viejo.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Juan Antonio Maestre, cuya filiación y señas personales que constan se expresarán á esta continuación, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para declarar como procesado en la causa que instruyo por lesiones á Juan Antonio Sanchez; apercibido que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca y detención del expresado sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Setiembre de 1882.—Julian García Olalla.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Filiación y señas.

Juan Antonio Maestre, natural de Vilches, provincia de Jaen, soltero, de 23 años, de regular estatura, más bien grueso, pelo castaño muy rizado, bigote rubio muy poblado, barba escasa, ojos pardos y grandes, pestañas largas, cejas unidas y muy pobladas, nariz regular; viste pantalón oscuro á cuadros verdes y azules, americana de lana oscura, y sombrero de ala ancha.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Gomez Bermudez, hijo de Manuel y Dolores, natural de Granada, de 32 años de edad, soltero, sombrerero, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa criminal que se le sigue con motivo de la rifa de un cuadro; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado caso de ser habido del referido sujeto.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Setiembre de 1882.—Federico Montoya.—Por su mandado, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura cumplida, pelo castaño, con toda la barba roja, ojos pardos, cara larga, color moreno; viste cazadora de lanilla clara, pantalón de dril aplomado, corbata de seda á rayas encarnadas y moradas, gorra de seda á cuadros y botines de becerro.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santos Abad Ballesteros, natural y vecino de Saclices, hijo de José Antonio y de María, de 44 años de edad, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, grueso, colorado, pelo rubio, nariz y boca regulares, ojos melados, cejas y barba al pelo; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, camisa blanca de algodón, sombrero de fieltro también negro, alpargatas blancas abiertas; á fin de que en término de nueve días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de las casas consistoriales de este pueblo, para la práctica de una notificación y requerimiento acordados en la causa que contra el mismo instruyo sobre uso público de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, remitiéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 15 de Setiembre de

1882.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Camilo García.

Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á la contratación de 1.000 capotes para centinela, haciendo uso de la autorización concedida á este centro por Real órden fecha 4 de Agosto último, se convoca por el presente anuncio al oportuno remate, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Vascongadas el día 15 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones y modelo de proposición, el tipo de la prenda que se remata.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al modelo que ántes se cita.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—El Intendente, Jefe de la Sección 2.ª, José Fernandez de Floranes.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

En la subasta que se ha celebrado en este Establecimiento el día 13 del actual no tuvo efecto el remate de los artículos de consumo jamon, azúcar blanco y aceite mineral que se necesiten en el mismo durante un año y un mes más si así convinieren á los intereses del Estado, por cuya razón se convoca á otra segunda subasta, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, á las diez de la mañana, en el local que ocupa la Dirección de este Hospital, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición que sirvieron de base para la primera, así como los precios límites que estarán de manifiesto con anticipación al día señalado para dicho acto en la Secretaría de la Junta económica todos los días, excepto los feriados, á las horas de oficina.

Las cantidades de los referidos artículos que según los cálculos aproximados compondrán el suministro durante el período del contrato es: en el jamon 1.609 kilogramos, en el azúcar blanca 1.250 kilogramos y en el aceite mineral 4.017 litros, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 28 de Setiembre de 1882.—El Secretario, Juan Doderó.—V.º B.º=El Presidente, Esteve.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza

hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la construcción y colocación de la obra de hierro de la armadura de la cubierta para las Factorías de provisiones y utensilios que se construyen en los Docks de esta Corte, se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde, los pliegos de condiciones económico-facultativas y legales ó de derecho, lámina y precios límites; debiendo los proponentes sujetar estrictamente su proposición al modelo que se inserta á continuación y hallarse presentes ó legalmente representados en todo el acto de la subasta.

Madrid 30 de Setiembre de 1882.— Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones y demás documentos referentes á la subasta de la armadura de hierro para la cubierta de las Factorías de provisiones y utensilios que se construyen en los Docks de esta Corte, se comprometo á construir y colocar dicha armadura de hierro, con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, por el precio de..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro trabajado y colocado de vigas laminadas y demás hierro dulce que entra en las piezas de cada cuchillo; tantos céntimos de peseta el kilogramo de hierro trabajado y colocado de las vigas laminadas para riostras, correas y demás vigas laminadas, escuadras y pasadores con tuerca; y tantos céntimos de peseta el kilogramo de hierro fundido en coginetes y vielas de los cuchillos (en letra todos los precios). En garantía de lo cual acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) que acredita haber entregado la cantidad de 3.390 pesetas 68 céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Necesitando esta Dirección adquirir algún moviliario para el uso de los distintos negociados de la misma, así como también efectuar ciertas reformas, cuyas obras en conjunto ascienden á 817 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días no feriados, de doce á cinco de la tarde, en el Negociado del Material de la Sección de Correos, se sacan á pública subasta

dichas obras, la cual tendrá lugar en el edificio que ocupa la Dirección, calle de Carretas, núm. 10, principal, á las dos de la tarde del día 21 de Octubre, admitiéndose proposiciones desde la una y treinta minutos, en conformidad con lo prescrito en el referido pliego de condiciones.

Madrid 21 de Setiembre de 1882.—El Director general, Cándido Martínez.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Resuelto por Real orden de 24 de Agosto pasado la supresión de las Factorías de utensilios de Aranjuez y Guadalajara, he acordado suspender la subasta que debía celebrarse el día 16 de Octubre próximo con objeto de contratar el esparto para ambos puntos, y el aceite para Guadalajara, cuyo anuncio de convocatoria se insertó en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, número 31, fecha 11 del actual, y en el de la de Madrid, núm. 219, fecha 13 del corriente mes, el cual queda sin efecto.

Madrid 23 de Setiembre de 1882.— Jorge de Vivero.

Debiendo procederse á contratar por sistema mixto y á precios fijos y por término de dos años el servicio de utensilios militares en las plazas de Aranjuez, Guadalajara, Ocaña y Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. señor Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisaría de Guerra de Aranjuez, Guadalajara, Vicálvaro y Ocaña, el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante un año del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite. Hectolitros.	Carbon. Qqs. méts.	Camas.	JUEGOS DE	
				Oficial.	Tropa.
Aranjuez.....	21	183	5.239	12	279
Guadalajara.....	11	204	6.442	12	433
Ocaña.....	6	77	2.640	12	104
Vicálvaro.....	20	191	5.238	"	308

Madrid 26 de Setiembre de 1882.— Jorge de Vivero.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de T..... y domiciliado en T....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de T..... del día T..... de T....., número T....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios militares de T....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes: Plaza de T.

Aceite, hectolitro, á T. pesetas (en letra).
Carbon, quintal métrico, á T. pesetas
Cama de Tropa, á T. pesetas.
Juegos de utensilios de oficial, á T. pesetas.
Juego de utensilios de tropa, á T. pesetas.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Batallon reserva de Madrid, núm. 1.

Relacion de los individuos con licencia absoluta pertenecientes al reemplazo de 1873, procedentes del arma de Infantería, á quienes corresponde el pago de alcances, y deben presentarse en estas oficinas, cuartel de San Francisco, calle del Rosario, piso segundo, con los documentos que se indican para hacerles efectivo el abonar que obra en su poder.

Clases.	NOMBRES.	Pesetas cénts.	Documentos que deben presentar
Soldados.	Angel Gil Estéban.....	294'88	Con la licencia absoluta, abonaré de alcances y cédula personal.
"	Eusebio del Zal Higuera.....	279'46	
"	Juan Pablos Heras.....	357'64	
"	Luis Moreno Sanchez.....	355'14	
"	Lúcas Rubio Gracian.....	459'52	
"	Manuel Fernandez Diaz.....	452'26	
"	Mariano Fraile Crespo.....	454'18	
"	Pedro Aleman Montero.....	366'43	

Madrid 19 de Setiembre de 1882.—El Teniente Coronel Comandante, 2.º Jefe, Ramon Rivó.=V.º B.º=El Teniente Coronel, Comandante, primer Jefe accidental, Benoca.

Anuncio.

Compañía de los Ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon.

Balanco al 31 de Diciembre de 1881.

ACTIVO.

Cajas, banqueros y fondos en depósito.		Pesetas céntimos.
Caja de la explotación.....	232 463	
Caja de la construcción.....	147.727'32	
Crédito Moviliario Español: cuenta de explotación ..	268 815'35	
Idem id. id.: id. construcción.....	1.908 126'34	
Sociedad de Depósitos: id. chéques.....	693 033'10	
Diversos banqueros de la compañía.....	11.289.599'10	
Fianza.....	8 000.000	
		22.540.364'21
Subvencion: plazos á percibir.....		49.400.000
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>		
Pagos al Estado según los términos de la concesion ..	10.000 000	
Gastos de constitucion, intereses á cargo del primer establecimiento y gastos generales.....	5.227 959'74	
Obras de construcción y material.....	27 771.518'43	
Existencia en almacenes y talleres.....	6.358 997'10	
		49 358.475'27
<i>Cuentas corrientes y cuentas de órden.</i>		
Deudores varios.....		2.859.392'96
		TOTAL.....
		124 158.232'44

PASIVO.

Capital social (10.000 acciones).....	20 000.000
Obligaciones (181.488).....	39.999.955'20
<i>Subvencion del Estado.</i>	
Suma concedida á la Compañía.....	53 000 000
Parte reservada al Estado en la última anualidad (según la concesion).....	2.000.000
	55.000.000
<i>Cuentas corrientes y cuentas de órden.</i>	
Fianza de contratistas.....	2.768 856'62
Retenciones por garantía.....	4 806.709'31
Liquidacion 1881 (gastos del ejercicio 1881, á liquidar en 1882).....	533 096'98
Acreedores varios.....	4 049.614'33
	TOTAL.....
	124 158.232'44

Madrid á 6 de Mayo de 1882.—El Jefe de la Contabilidad general, A. Fernandez de la Oliva.—Conforme.—El Jefe de la Division de los servicios centrales, W. Martinez.—V.º B.º=El Director de la Compañía, Manuel Peironcely. 128—P